



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 196-2015 -CO- UNJ Jaén, 24 de Agosto del 2015

**VISTO:** Oficio N° 030-2015-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2015; acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 030-2015-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2015, el jefe de Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén presenta propuesta de reglamento, el cual servirá para orientar y regir el funcionamiento de los laboratorios con los que cuenta nuestra casa superior de estudios, para su respectiva evaluación.

Que, con acuerdo N°05 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar el Reglamento General de Laboratorios en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento General de Laboratorios, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Laboratorio, Instituto de Investigación, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo.